



## **RESOLUCIÓN N°. 13870 DE 2023**

**(22 de octubre)**

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

### **EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en los artículos 265 numeral 6 y 316 de la Constitución Política, el artículo 4 de la Ley 163 de 1994, la Resolución N°. 2857 de 2018 proferida por esta Corporación y demás normas complementarias y concordantes y con fundamento en los siguientes:

#### **1. HECHOS Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS**

**1.1.** En concordancia con el calendario electoral establecido por la Registraduría Nacional del Estado Civil a través de la Resolución 28229 del 14 de octubre de 2022, el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía para las elecciones territoriales y locales del 29 de octubre de 2023 inició el 29 de octubre de 2022 y finalizó el 29 de agosto de 2023.

**1.2.** El Consejo Nacional Electoral mediante Acta de reparto del 6 de octubre del 2022, designó a la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal para conocer los asuntos de trashumancia electoral en el departamento de **ANTIOQUIA**.

**1.3** Mediante Auto MMA-027 del 11 de abril del 2023 el despacho avocó conocimiento y dispuso la práctica de pruebas pertinentes a la investigación por la presunta inscripción irregular de cédulas en todos los municipios del departamento de **ANTIOQUIA**.

**1.4** El Consejo Nacional Electoral profirió las Resoluciones 5561 y 9153 de 2023, en las que adoptó decisiones dentro del procedimiento administrativo breve y sumario tendiente a determinar la presunta inscripción irregular de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA** para las elecciones de autoridades

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

locales y territoriales a celebrarse el próximo 29 de octubre de 2023. Resoluciones que admiten recurso de reposición.

**1.5** Los ciudadanos afectados interpusieron recurso de reposición manifestando que su residencia electoral corresponde al municipio en el que se dejó sin efectos la inscripción de la cédula de ciudadanía. En este sentido, adjuntaron a su solicitud elementos probatorios con la intención de que esta Corporación revoque la decisión y se permita la votación en el respectivo municipio.

**1.6** El despacho de la Magistrada Maritza Martínez Aristizábal, asumió el conocimiento de los recursos y solicitudes de revocatoria incoados, incorporándolos a cada uno de los expedientes administrativos por trashumancia electoral del municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, de conformidad con el reparto del 6 de octubre del año 2022.

## **2. CONSIDERACIONES**

### **2.1 De la procedencia del recurso de reposición.**

Los recursos son mecanismos jurídicos procesales mediante los cuales las partes de la decisión administrativa la controvierten ante la misma autoridad que la profirió, o ante su superior jerárquico, cuando ello sea procedente, para que la aclare, modifique, adicione o revoque.

En ese sentido, de conformidad con la Resolución N°. 2857 de 2018, la decisión que deja sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía admite recurso de reposición dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la desfijación del acto administrativo. En cuanto a los requisitos de presentación, señala que debe reunir los siguientes:

- i) Interponerse por el interesado, o apoderado debidamente constituido.
- ii) Sustentarse con expresión concreta de los motivos de inconformidad.
- iii) Solicitar y aportar las pruebas que se pretende hacer valer.
- iv) Indicar el nombre y la dirección del recurrente, así como la dirección electrónica si desea ser notificado por este medio.

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

De manera que le corresponde al Consejo Nacional Electoral el estudio de los recursos presentados y en consecuencia evaluar los medios probatorios allegados con el fin de establecer la residencia electoral y reponer parcialmente si fuere el caso, la decisión de dejar sin efecto inscripciones de cédulas de ciudadanía.

## **2.2 Procedimiento para dejar sin efecto la inscripción irregular de cédulas de ciudadanía – trashumancia electoral.**

El Consejo Nacional Electoral debe someterse a los límites y formalidades establecidos en la Constitución y la ley en todas las actuaciones que adelante, incluida la orientada a comprobar la residencia de las personas que inscriben su cédula de ciudadanía en determinado municipio. La competencia para dejar sin efecto la inscripción de cédulas en el marco de un procedimiento breve y sumario es otorgada por el artículo 4 de la Ley 163 de 1994. Por su parte, la Resolución N°. 2857 de 2018 del Consejo Nacional Electoral establece el procedimiento para desarrollar la actuación administrativa tanto de oficio como a solicitud de parte.

En cumplimiento del Decreto 1294 del 17 de junio de 2015, esta Corporación efectuó el cruce de información de las bases de datos del Sistema de identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS- y el Archivo Nacional de Identificación -ANI-.

En los casos en los que la información suministrada en la inscripción de cédula de ciudadanía no coincidió como mínimo en una de las bases de datos mencionadas, se resolvió dejar sin efecto la última inscripción, pues se comprobó sumariamente la ausencia de residencia electoral en el respectivo municipio.

Así, la naturaleza breve y sumaria del procedimiento investigativo permite la adopción de decisiones sin que exista una controversia o contradicción previa, solo basta con la prueba sumaria recaudada por la autoridad electoral, sin perjuicio de los recursos de reposición que se interpongan contra las decisiones. Por lo que en instancia de recurso se garantizan los principios de necesidad, valoración y contradicción de la prueba, como parte del núcleo esencial del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política.

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

Adicionalmente, el parágrafo del artículo 2.3.1.8.6. del Decreto 1294 de 2015 consagró que *“el procedimiento y las decisiones del Consejo Nacional Electoral tienen carácter policivo administrativo. Estas últimas son de cumplimiento inmediato, sin perjuicio de los recursos que legalmente procedan”*, lo anterior con el fin de evitar una perturbación del orden público en los aspectos de seguridad, tranquilidad, entre otros.

### **2.3 Medios de prueba para demostrar la residencia electoral.**

El artículo 183 de la Ley 136 de 1994 definió la residencia electoral como el lugar en donde una persona i) habita o ii) de manera regular esta de asiento, iii) ejerce su profesión y oficio, iv) posee algunos negocios o v) tiene su empleo.

Ahora, al tratarse de un procedimiento breve y sumario que requiere ser resuelto con celeridad, es en la instancia de recurso cuando los afectados pueden controvertir y anexar pruebas encaminadas a evidenciar la residencia electoral, garantizando el debido proceso y del derecho de defensa. En este sentido, dentro del proceso que estudia y deja sin efecto las inscripciones irregulares de cédulas se admite cualquier medio de prueba que tienda a comprobar la residencia electoral en el municipio de la inscripción.

En cuanto a los medios de prueba, el inciso final del artículo 40 de la Ley 1437 de 2011 establece que serán admisibles todos los medios de prueba señalados por el Código de Procedimiento Civil<sup>1</sup>. A su vez, el artículo 165 del Código General del Proceso establece que son medios de prueba la declaración de parte, los documentos, los indicios, los informes y cualesquiera otros medios que sean útiles para la formación del convencimiento.

Procede entonces la Sala Plena del Consejo Nacional Electoral a definir algunos de los criterios que se tendrán en consideración para la evaluación de las pruebas aportadas al proceso como parte integral del expediente de trashumancia del respectivo municipio, sin perjuicio de la apreciación en conjunto de todos los elementos allegados de conformidad con las reglas de la sana crítica.

Algunos documentos tenidos en cuenta como prueba de la residencia electoral, por parte del Consejo Nacional Electoral, son los siguientes:

---

<sup>1</sup> Hoy Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

### **2.3.1 Certificaciones de vecindad expedidas por los alcaldes municipales o sus delegados.**

De conformidad con el artículo 333 del Código de Régimen Político y Municipal se considera vecino de un municipio quien cuente con certificación del alcalde que acredite la vecindad en el territorio. Del mismo modo, el artículo 82 del Código Civil dispone que se presume el domicilio de la manifestación que se haga ante el respectivo prefecto o corregidor, del ánimo de avecindarse en un determinado distrito<sup>2</sup>.

Lo anterior fue reiterado por el Consejo de estado, que en la sentencia del 15 de noviembre de 2001 de la Sección Quinta sobre el tema dijo que *“de acuerdo con los artículos 82 del Código Civil y 333, numeral 4°, del Código de Régimen Político y Municipal, el alcalde puede certificar la vecindad de una persona que manifieste su “ánimo de avecindarse” en una localidad”*<sup>3</sup>.

En este sentido, el certificado de vecindad al ser otorgado por funcionario público en ejercicio de su cargo ostenta la calidad de documento público y con ello la presunción de legalidad y veracidad, en los términos del artículo 243 del Código General del proceso. Como consecuencia de la presunción de legalidad y autenticidad que el legislador les reconoce a los documentos públicos, mientras no se demuestre su falsedad, constituyen plena prueba.

Así, el certificado de vecindad al ser un documento público expedido por autoridad competente, se presume auténtico y configura prueba válida para acreditar residencia objetiva en un municipio, siempre y cuando (i) el ciudadano haya manifestado su ánimo de avecindarse, (ii) ante el alcalde municipal o ante quien este expresamente haya delegado (la delegación que debe constar por escrito).

### **2.3.2 Certificaciones o contratos laborales, actos administrativos de nombramiento o traslados y contratos de prestación de servicios.**

Para acreditar la residencia electoral a través de certificaciones, contratos laborales o de prestación de servicios, se tendrán en cuenta las constancias expedidas o que se encuentren vigentes en el periodo de octubre 2022 – septiembre 2023. Lo anterior

<sup>2</sup> Que manifieste su ánimo de avecindarse, ante el alcalde, el cual extenderá de ello la correspondiente diligencia, pero los efectos de la vecindad no se surtirán en este caso sino dos meses después de hecha la manifestación.

<sup>3</sup> Consejo de Estado, Sala quinta, sentencia 15 de noviembre de 2001, Rad. 11001-03-15-000-2001-06412-00.

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

teniendo en cuenta que la investigación por presunta trashumancia se da para las elecciones a realizarse el 29 de octubre de 2023 y que el periodo de inscripción de cédulas inició el 29 de octubre de 2022 y finalizó el 29 de agosto de 2023.

### **2.3.3 Testimonios anticipados (declaraciones extra-juicio).**

El artículo 188 del Código General del Proceso, establece que los testimonios anticipados para fines no judiciales podrán recibirse y se entenderán rendidos bajo la gravedad del juramento, circunstancia de la cual se dejará expresa constancia en el documento que contenga la declaración.

Para que las declaraciones juramentadas, ya sea de los impugnantes o de terceros, acrediten la residencia electoral se requiere prueba de lo allí manifestado, que logre desvirtuar la decisión adoptada en la Resolución recurrida.

Por lo tanto, la simple manifestación de la residencia electoral, contenida en la declaración juramentada, no es suficiente prueba de ello, pues la norma electoral es clara en determinar que la persona al momento de inscribir su cédula de ciudadanía, lo hace bajo la gravedad de juramento, y es ese juramento precisamente el tema de debate.

### **2.3.4 Certificaciones de SISBEN y ADRES.**

Si la información allegada obedece a un criterio establecido en las bases de datos verificadas previamente por esta Corporación, se hace necesario revisar la información que reposa en la Entidad con el fin de establecer la posible inconsistencia en el caso particular. Dado que la actualización de la información contenida en el SISBEN, y el ADRES, es actualizada por solicitud de las personas registradas.

Aquellas afiliaciones al SISBEN acreditadas con fecha posterior a que haya surtido la notificación de la Resolución recurrida, no serán tenidas en cuenta como criterio positivo de residencia electoral. Toda vez que el periodo de inscripción de cédulas de ciudadanía comprende del 29 de octubre de 2022 y el 29 de agosto de 2023, si el ciudadano modifica su lugar de votación en tal periodo esto debe corresponder a que antes de dicha modificación, cambió de residencia electoral.

Lo anterior por cuanto los recursos pretenden desvirtuar los hechos que fundamentaron la Resolución impugnada. El recurrente deberá entonces demostrar que la residencia

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

electoral es anterior a la inscripción de la cédula, pues carecería de sentido permitir la inscripción en un lugar en el que no se tiene residencia electoral.

### **2.3.5 Contratos de arrendamiento.**

Como establece el artículo 1973 del Código Civil, los contratos de arrendamiento son de naturaleza consensual, al exigirse sólo el consentimiento de las partes. De manera que el Consejo Nacional Electoral tendrá en cuenta los contratos de arrendamiento como una prueba idónea de la residencia electoral.

### **2.3.6 Certificaciones de existencia y representación legal.**

El artículo 117 del Código de Comercio establece que la existencia de la sociedad se probará con certificación de la cámara de comercio del domicilio principal, el nombre de los representantes, de las facultades conferidas a cada uno de ellos en el contrato, entre otras. El certificado de existencia y representación legal, también conocido como certificado de cámara de comercio, es un documento que prueba la residencia electoral por parte de los socios y representantes legales.

### **2.3.7 Certificaciones de pago de impuestos, certificaciones de tradición de inmuebles, recibos de servicios públicos, escrituras públicas de bienes inmuebles.**

Frente a las certificaciones tendientes a demostrar la tenencia, posesión o propiedad de un bien inmueble o el pago de impuestos en el municipio, en consideración de la Sala del Consejo Nacional Electoral son prueba de un arraigo con el municipio, en tanto que poseen un interés que se deriva en un sentido de pertenencia en esa municipalidad. Para tal efecto, los documentos deberán estar a nombre del ciudadano recurrente o de un familiar de primer grado de consanguinidad o afinidad.

### **2.3.8 Copias de las cédulas de ciudadanía, registros civiles de nacimiento y de matrimonio, y de partidas de bautismo y de matrimonio.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 105 del Decreto 1260 de 1970 “*Por el cual se expide el Estatuto del Registro del Estado Civil de las personas.*”, los hechos y actos relacionados con el estado civil de las personas ocurridos con posterioridad a la vigencia de la Ley 92 de 1938, se probarán con copia de la correspondiente partida o folio o con certificados expedidos con base en los mismos por la respectiva notaría o

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N.º 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

registraduría. Los hechos o actos relacionados con anterioridad a la vigencia de la Ley 92 de 1938 se probarán con copia o certificado de la partida de bautismo o de matrimonio, expedida por la respectiva autoridad eclesiástica.

Es por esto que los documentos en los que conste que los ciudadanos nacieron, fueron bautizados o contrajeron matrimonio en ese municipio se valorarán en conjunto con los demás medios probatorios para considerar si acreditan la residencia electoral.

La acreditación de nacimiento en el lugar no constituye un factor que habilite la residencia electoral, así como tampoco el lugar de celebración de bautizo o de matrimonio. Pues para documentar el cumplimiento del requisito señalado en el artículo 316 Superior, es necesario contar con elementos que confirmen la veracidad de la residencia electoral. Asimismo, cabe advertir que la expedición de la cédula de ciudadanía en un determinado lugar, no acredita por sí sola la residencia, pues este no es requisito para su expedición.

### **2.3.9 Certificaciones de estudio.**

En relación con las certificaciones de estudio, se asume que el ciudadano habita en el municipio en el que desarrolla sus estudios, es así que debe constatar que ha sido estudiante activo en el último año previo a las elecciones del 29 de octubre de 2023.

### **2.3.10 Certificaciones que acreditan condición de desplazado emitidos por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.**

Los documentos en los que conste la condición de desplazado y el municipio actual de residencia o arraigo, serán tomados en cuenta como prueba para demostrar el municipio de arraigo como el de residencia electoral. Esto en cumplimiento de lo expresado por la Corte Constitucional, sobre la responsabilidad que tienen las autoridades del Estado de garantizarle a la población desplazada el ejercicio de derechos de nivel fundamental, entre ellos el derecho a elegir y ser elegido y el derecho a escoger su lugar de domicilio, pues al huir del riesgo que pesa sobre su vida e integridad personal, se ven forzados a escapar de su sitio habitual de residencia y trabajo<sup>4</sup>.

### **2.3.11. Certificaciones expedidas por los representantes de los resguardos indígenas.**

<sup>4</sup> Corte Constitucional Sentencia C-287 de 2007 – M.P. Nilson Pinilla Pinilla

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

Las certificaciones expedidas por las diferentes autoridades indígenas en las que se identifiquen que los ciudadanos recurrentes habitan en un territorio – jurisdicción, serán tomadas como prueba respecto de la residencia electoral, de conformidad con el artículo 330 de la constitución Política que otorga una protección constitucional especial a las pruebas allegadas por las comunidades indígenas.

Teniendo en cuenta que para el momento del cruce de datos se tenía información con corte a 31 de mayo de 2023, y que a la fecha se han actualizado las bases de datos de Beneficiarios de Programas Sociales –SISBEN-, Sistema de Seguridad Social -ADRES- adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, Departamento Administrativo para la Prosperidad Social –DPS- y Archivo Nacional de Identificación -ANI-, se realizó nuevamente el cruce de la información y de oficio se repone la decisión a aquellos a quienes la actualización de la información les generó coincidencia en el lugar de inscripción y en una de las bases de datos analizadas.

Conforme las consideraciones expuestas, la Sala de la Corporación después de estudiar los recursos de reposición presentados en contra de las Resoluciones 5561 y 9153 que deja sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, procede a reponer parcialmente la Resolución respecto de las personas que acreditaron la residencia electoral.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Nacional Electoral

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RESOLVER** los recursos de reposición interpuestos contra las Resoluciones 5561 y 9153 de 2023, que decidieron dejar sin efecto las inscripciones de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales y territoriales a celebrarse el próximo 29 de octubre del 2023.

**ARTICULO SEGUNDO: REPONER** parcialmente las Resoluciones 5561 y 9153 de 2023, que decidieron dejar sin efecto las inscripciones de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, ordenando reincorporar al

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

Censo Electoral del municipio mencionado, por encontrarse demostrada la residencia electoral, con respecto a los siguientes ciudadanos:

Documento	Nombres	Apellidos	Resolución	Motivo
3347952	EDGAR ANTONIO	VASQUEZ MARTINEZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
3391922	JOHN ERIC	GOMEZ MARIN	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
3402332	JOHN JAIRO	OSPINA DUQUE	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
3438407	JUAN PABLO	VELEZ CARVAJAL	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
3469891	JUAN CAMILO	TAMAYO VILLA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
3482361	JOHNNY ALBERTO	PEREZ VERA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
3581870	JORGE OLIVERIO	TAMAYO VILLA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
4377122	NELSON	RESTREPO RONDON	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
4380742	JOHN ALEXANDER	ARCE VELEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
4423239	JOSE WILLIAM	BRIJALBA LLANOS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
4517109	GUSTAVO ANDRES	CUARTAS SUAREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
5826176	ELVER ALIRIO	ALVAREZ RAMIREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
7474163	PEDRO MELCHOR	COLOM RIERA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
7728173	JIMMY	NUNEZ FIERRO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
8027122	JONY ANDRES	LONDOÑO BETANCUR	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

8051013	JORGE ELIECER	GUERRA VILLEGAS	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
8106454	JUAN JOSE	MONTOYA FRANCO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
8161284	JUAN PABLO	ALVAREZ PANIAGUA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
8357360	ANDRES	ARANGO ALVAREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
8388901	MARIO DE JESUS	PEÑA LOPERA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
8393305	JOAQUIN ELIAS	MONTOYA HERRERA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
8641282	CARLOS ALBERTO	TORRES RODRIGUEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
8743803	JOHN JAIRO	ANDRADE GRANADA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
9861879	MARLINSON	MENDOZA MARTINEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
10933744	HANDER ELIECER	LOPEZ LOAIZA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
11809956	ALEXANDER	MORENO MENA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
11811967	JUAN DAVID	CUESTA BARRIOS	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
12628997	JOSE LUIS	GUTIERREZ CARAZO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
12981857	ERNESTO JOSE RICARDO	ORTEGA DE LOS RIOS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
14567337	ERWIN ALBERTO	RENGIFO LOPEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
14800392	LEONEL ALEJANDRO	VARGAS ORTEGA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
15273909	ELKIN ORLEY	LOPEZ LOPEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

15374586	JHON LANRRY	WALDO ARBELAEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
15406513	JUAN SEBASTIAN	HINCAPIE HERNANDEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
15502507	JUAN RAMON	CORDOBA JARAMILLO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
15522160	JORGE HUMBERTO	MEJIA RIVAS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
16356422	OSCAR MARINO	TOBAR NIÑO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
16646611	ANTONIO JOSE	ESQUIVEL CAMPO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
16858581	FREDY DE JESUS	MORALES MORALES	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
17131654	MANUEL GERMAN	IRIARTE GUTIERREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
21439138	CONSUELO DEL SOCORRO	CHAVERRA OSSA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
21527370	MARIA FERNANDA	GUZMAN	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
21659829	OBEIDA MARGARITA	GIRALDO RAMIREZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
21714575	MARGARITA MARIA	VILLA TOBON	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
22100390	MARIA MARINA	GAVIRIA LOAIZA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
22235843	AMANDA DEL SOCORRO	CORREA URREA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
26274790	HANNE YACIRA	SOLIS MOSQUERA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
27249542	JOHANNA MARGARITA	MORENO PATIÑO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
28119783	MARIA ESPERANZA	LOZADA PLAZAS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

28756778	LUZ STELLA	CALDERON DIAZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
30331598	MARIA YOLIMA	MONTOYA DIAZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
30411286	CLAUDIA PATRICIA	ALARCON OSSA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
31162448	ALINA	MARTINEZ GARCIA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
32207325	VERONICA	RUA GARCIA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
32310283	RUTH ESTELA	BEDOYA MONTOYA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
32333329	ANA RITA	ALVAREZ PEREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
32338005	SILVIA DEL SOCORRO	ALVAREZ SUAREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
32347792	GLORIA ELENA	OSPINA SUAREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
32527264	MARTHA CECILIA	NARANJO FLOREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
36312051	JUDY ANDREA	ROMERO SANMIGUEL	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
36751403	MARIA ALEJANDRA	ARTEAGA OVIEDO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
37291754	MILADIS	VALDES HERNANDEZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
37545928	CONSUELO	ZAMBRANO GUEVARA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
39271992	MARIA OLINDA	ORTIZ TAPIAS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
39286514	DEISY	ALVAREZ JIMENEZ	9153	CONSTANCIA LABORAL
39308201	IBIA ANTONIA	SANTOS BLANDON	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

39360086	PAULA ANDREA	JARAMILLO GARCIA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
40511322	MARINA	LIZARAZO GUAITERO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
41456889	MARIA LIGIA	ZULUAGA GIRALDO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
42677876	DORA LUZ	ARIAS ECHEVERRI	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
42678224	BATISTINA MARIA	ARISTIZABAL ZAPATA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
42745884	MARIA DEL CARMEN	HERNANDEZ MONTAÑO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
42745991	LUCIA DEL SOCORRO	VALENCIA NARANJO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
42761868	LILIANA MARIA	SUAREZ ALVAREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
42789471	MARITZA AMPARO	ORREGO MARTINEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
42820267	GLORIA TRINIDAD	URREA SUAREZ	9153	IMPUESTO PREDIAL/REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO
42823797	MARIA ELVIRA	ISAZA VELEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
42827574	SABINA	VARELA MARTINEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
42828588	MARIA PAULA	SUAREZ GOMEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
42890041	PAULA ANTONIA	MORENO MOSQUERA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
42892587	DIANA LUCERO	URIBE GOMEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
42974177	BEATRIZ DEL SOCORRO	BOTERO SAN CRISTOBAL	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

42984609	ANA LUCIA	PALACIOS GOMEZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43004339	CLAUDIA MARIA	PAREJA BERMUDEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43016434	MARGARITA MARIA	ARISTIZABAL JIMENEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43058737	BLANCA ELSY	DUQUE NARANJO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43113109	GLORIA PATRICIA	ZAPATA VANEGAS	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43119601	SANDRA MILENA	ORTIZ GARCIA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43185852	DIANA MARIA	CASTILLO VERGARA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43346845	NARLY CECILIA	SERNA URAN	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43414895	ALEJANDRA MARIA	GARCIA LONDOÑO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43469066	OLGA PATRICIA	GIRALDO CASTAÑO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43476991	MARIA YOLANDA	MURILLO LOAIZA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43502369	LUZ DARY	TORRES ESTRADA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43547164	SANDRA ROCIO	LOPEZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43558690	ANGELA MARIA	TEJADA VARGAS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43591250	GLORIA PATRICIA	SEPULVEDA RIVILLAS	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43653014	ADRIANA YASMIT	TORRES ANGEL	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43656430	NATALIA	MONTOYA CARDONA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

43737437	ANA MARIA	RENDON GUTIERREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43744750	LUZ EUGENIA	JIMENEZ CARMONA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43757215	BEATRIZ EUGENIA	ATEHORTUA LONDOÑO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43760229	CATALINA	DIAZ HENAO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43821007	ADRIANA	MIRA SALAZAR	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43869577	ANDREA KARINA	PINEDA ALFARO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43871410	LIZ JOHANNA	MONTOYA RUBIO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43876442	BEATRIZ	RAMIREZ GONZALEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43879165	MARIA VICTORIA	RENDON ACOSTA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43903967	SOL PATRICIA	JARAMILLO MORALES	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43923505	LEIDY YURANY	VALLEJO OSORIO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
43978380	ANA MARIA	SANCHEZ SIERRA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
50882842	GISELL CRISTINA	CASTILLO MENDOZA	9153	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
51641951	CLAUDIA CECILIA	CALLE CARVALHO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
51763040	CRUZ MERCY	MELO VARGAS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
52531488	ERIKA JANNETH	IDARRAGA HERRERA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

52883285	YUDY ANGELICA	ROMERO JIMENEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
52971167	CLAUDIA MILENA	MURCIA PINZON	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
60260532	CARMEN AYDEE	RINCON BECERRA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
63451592	ANA DEYCI	BONILLA MARQUEZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
64523482	MIRNA ISABEL	HERNANDEZ MEZA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
64867840	ISABEL TERESA	NAVARRO DIAZGRANADOS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
67013822	SANDRA MILENA	LOPEZ VELEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
70031019	LUIS GUILLERMO	PARRA RAMIREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
70057155	JORGE LUIS	CAMPUZANO Saldarríaga	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
70077620	HECTOR	ARCILA GOMEZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
70113929	JUAN DIEGO	VELASQUEZ PENAGOS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
70129539	BILSAN DE JESUS	RESTREPO GONZALEZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
70290191	YESID HERNANDO	CASTAÑO DUQUE	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
70420579	FABIAN DAVID	GAVIRIA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
70512753	BERNARDINO	GUTIERREZ TOBON	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
70514031	GUILLERMO LEON	CASTAÑO CORREA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
70557548	CARLOS MARIO	ROJAS JARAMILLO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

70560598	JAIRO ALBERTO	HOYOS HOYOS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
71080781	OSCAR ALONSO	FONNEGRA PRISCO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
71213934	JUAN FERNANDO	TORO TORO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
71224916	HERNAN DARIO	OLARTE OSSA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
71227585	CARLOS ALBERTO	GUTIERREZ BUSTAMANTE	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
71229782	JORGE MARIO	BARROSO RAMIREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
71315508	FERLEY NICOLAS	CARDONA CORTES	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
71601884	GABRIEL JAIME	CUERVO TORO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
71604265	LUIS FELIPE	APONTE VERGARA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
71628232	RODRIGO DE JESUS	CORREA CORREA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
71664267	SERGIO ALBERTO	ROLDAN TAMAYO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
71673879	JUAN JOSE	SEPULVEDA ORREGO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
71680702	BALMER DE JESUS	SALDARRIAGA GAVIRIA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
71775330	WILDER JOSE	JIMENEZ SANCHEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
71775864	EDWIN ALBERTO	VELEZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
71787135	ANDRES FELIPE	URIBE SAAVEDRA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
71788193	PABLO	ARISTIZABAL RESTREPO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

71795231	WBER ALEJANDRO	ROMERO RAMOS	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
73186856	FRANCISCO FENER	CHAVARRO CORREA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
73576358	CARLOS ERNESTO	CARMONA GONZALEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
75097103	MAURICIO	PUERTA GRISALES	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
75105292	SANTIAGO	ESCOBAR URIBE	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
75108451	MARIO HUMBERTO	BELTRAN TANGARIFE	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
78646667	BAIRON DAVID	DAVILA ARGEL	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
79311792	JAIME NELSON	JIMENEZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
79428552	GEORGE	ZABALETA TIQUE	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
79482739	EDUARDO	GONZALEZ JIMENEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
79582158	JOHN BELARMINO	GUALDRON GUALDRON	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
79602308	LEONARDO IGNACIO	RODRIGUEZ VALBUENA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
79840762	ANGEL LEONARDO	ROJAS RODRIGUEZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
79871684	RAFAEL IGNACIO	SOSA GIL	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
80069634	JAIRO ALONSO	BECERRA MARTINEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
80098077	MIGUEL ANGEL	BARRERA CONTRERAS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
80182051	ALVARO ERNESTO	HERRERA CASTILLO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

80202420	JORGE ARMANDO	ARRIETA MENDEZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
80872420	ANDRES FELIPE	JARAMILLO GAVIRIA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
89002464	RUBEN ARTURO	MORENO ROJAS	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
91018352	CRISTIAN	ARIZA DURAN	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
91018764	EDINSON	ARIZA DURAN	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
91133866	LUIS FERNANDO	NIÑO CEDIEL	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
91159823	EDISSON MANUEL	RINCON GARCIA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
91474737	CRISTIAN RENETH	ZAMBRANO MEDINA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
91506005	CRISTIAN JAVIER	GAMBOA VESGA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
94307427	JOSE IMER	CORRALES ÑAÑEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
94540070	JAIME EDILBERTO	GRAJALES PUENTE	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
98472710	ABEL ANTONIO	MUÑOZ CALDERON	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
98499383	CESAR AUGUSTO	VALLEJO ALZATE	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
98528589	MARLON DAVID	ARCILA VANEGAS	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
98530830	WILMAN ALEXANDER	GAVIRIA BETANCUR	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
98632532	ROGER OSBALDO	MENESES SEPULVEDA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
98645540	HUGO ERLEY	GOMEZ RESTREPO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

98694806	CAMILO ALBERTO	CERVERA GALEANO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
98700852	OSCAR ADOLFO	GARCIA VASQUEZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1000438351	ALEXANDER DE SANTAMARIA	GARCIA RIOS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1000897754	ESTEFANIA	LOPEZ CHICA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1001014405	SERGIO	TAMAYO VILLA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1001367924	ISABELLA	ARANGO URIBE	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1001463769	MARIANA	RIVERA RAMIREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1002149682	TOMAS	ARANGO BEDOYA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1002206014	JULIANA	MONTOYA CANO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1002455369	ANDRES MAURICIO	SANGUÑA SANABRIA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1002642667	MANUELA	GONZALES	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1004233926	SANTIAGO	MUÑOZ REALPE	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1004462881	JUAN JOSE	YATH GRANADOS	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1004539318	ANGELA TATIANA	VILLOTA VILLOTA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1004961615	JUANA MARIA	GOMEZ WALTEROS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1005258199	JORGE ANDRES	CASTILLO GRANADOS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1006339258	FELIPE	JIMENEZ ESTRADA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

1007326140	SARA MARIA	JARAMILLO TOBON	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1007375581	LISETH GALERIA	BURGOS PEÑATE	9153	CONSTANCIA LABORAL
1007459368	MAURICIO	RAMIREZ HERNANDEZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1007786649	CRISTIAN JAVIER	MEDRANO ARIZA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1017133393	ATHERINE ESTHER	CORDOBA SOLIS	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1017140428	JENIFFER	MORENO GOMEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1017161374	RICARDO ANDRES	CARDONA VALLEJO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1018348838	CAROLINA	HOYOS CORREA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1018450142	CESAR ANDRES	CRUZ TORRES	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1018458656	BRYAN HERNANDO	RIVERA FERRER	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1019016034	JENNIFER YURANNY	RAMIREZ ALBARRACIN	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1019082628	ANDRES EDUARDO	GARCIA MARTINEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1020411900	LAURA ISABEL	HERNANDEZ LONDOÑO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1020438124	YULIETH	NAVARRO AGUIRRE	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1020483634	ALEJANDRO	MARIN ORTEGA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1022098746	ESTEBAN	AMAZARA GRISALES	9153	CONSTANCIA LABORAL
1022346014	SANDRA PAOLA	CORRAL ABRIL	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

1022390323	LEONARDO	CUBILLOS CAMELO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1022943491	CAMILO	OSPINA MOLANO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1022990631	CRISTIAN ANDRES	CELIS BLANDON	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1022999148	DIEGO FERNANDO	CELIS BLANDON	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1023871829	JUAN DANIEL	GUTIERREZ CASTELBLANCO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1023925360	DILVER JIMMY	HUERTAS GUERRERO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1023927753	CRISTIAM CAMILO	GARCIA SASTOQUE	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1023939219	DANIEL MAURICIO	GUTIERREZ VARON	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1026134030	LEYDI JOHANA	CANO ZAPATA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1027886581	MARIA ALEJANDRA	OROZCO CORRALES	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1031149782	CRISTIAN CAMILO	RAMIREZ MONTROYA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1032010975	JUAN JOSE	MUÑOZ ARIAS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1032259656	WILMAR HERNAN	HINCAPIE CIPRIAN	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1032364781	JESSICA PAOLA	CACHOPE PAEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1032403437	CESAR	DUARTE RODRIGUEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1032414163	EVELYN TATIANA	BELTRAN SIERRA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1032486886	NICOLAS EDUARDO	DUARTE GUTIERREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

1032495184	MARIA MANUELA	SIERRA BRETON	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1033368103	LILIANA MARIA	VELASQUEZ CARRASCAL	9153	IMPUESTO PREDIAL/REGISTRO CIVIL DE MATRIMONIO
1035428968	JENNY ANDREA	FORERO ARANGO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1035970230	SUSANA	CALLE OSPINA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1036603870	EDISON ARLEY	ALZATE JIMENEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1036608281	ANDRES	RICO VALENCIA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1036611278	JORGE ANDRES	YEPES ECHAVARRIA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1036622652	ELIZABETH	ARBOLEDA GIL	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1036625862	DANIEL	GOMEZ BARAONA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1036959268	MARIA ALEJANDRA	HENAO RINCON	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037324765	SANDRA MILENA	GOMEZ PAREJA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037598914	MARIA PAULINA	NOREÑA GOMEZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037603242	PAULA ANDREA	DE LOS RIOS CORREA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037609441	DIEGO ARMANDO	VALLEJO MEJIA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037611590	ANGELICA MARIA	MONSALVE ZAPATA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037620117	ANDREA	VELASQUEZ GAVIRIA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

1037625666	DANNY STIVEN	AGUDELO VASQUEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037635064	DANIEL	VALENCIA JARAMILLO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037643461	MAURICIO	VELEZ ESPINOSA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037645199	MARTIN CAMILO	CARVAJAL CALLE	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037646276	MARIA ALEJANDRA	AMEZQUITA TORO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037655398	MARIANA	VILLEGAS HINCAPIE	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037658350	SEBASTIAN CAMILO	ROLDAN COLORADO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037665032	MARIA ALEJANDRA	TRUJILLO ORTIZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037665550	JUAN DIEGO	BAUTISTA ANGELES	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037670425	LAURA	DUQUE VELEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037671647	ISABELLA	HIGUITA CALLE	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037948315	MELANIE	GIRALDO GIRALDO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037948507	BRAYAN ALEJANDRO	RESTREPO MARIN	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037949938	JUAN SEBASTIAN	GIL MURILLO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037950306	LEIDY CAROLINA	LOAIZA LOAIZA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1037950366	JHON WILFRED	LOAIZA SEPULVEDA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1038114462	JOSE ALBERTO	HENAO HERNANDEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

1038566097	ALEJANDRO	PARRA GIRALDO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1039452875	JUAN GUILLERMO	MESA MESA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1039455690	JUAN CAMILO	CALLE ARISTIZABAL	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1040030441	VICTOR DAVID	VALENCIA ARCILA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1040519018	DIANA MARCELA	HERNANDEZ OVIEDO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1040744846	RUBY VERONICA	ZULETA GARCES	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1040747832	SANTIAGO	GARCIA CARDONA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1040752151	LUISA FERNANDA	ACEVEDO RIVERA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1041256584	ERLIN MILETH	PEREZ MORA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1042442482	ANDRES EDUARDO	PADILLA VISBAL	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1042444135	ENILIZETH	GARRIDO JULIO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1042771308	LEIDY YOHANA	VASQUEZ MUÑOZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1043008823	JESUS ALBERTO	ESTRADA ALBOR	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1044100250	YENIFER YULIET	CARDONA FRANCO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1045503454	VICTOR ALEXANDER	CUAVA VASQUEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1045726926	JULIAN ANDRES	HOYOS ARISTIZABAL	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1047441600	YULIETH	CUADRADO BENITEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

1049607829	HANS CRISTHIAN	HERNANDEZ CRUZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1053339049	LUIS FRANCISCO	CHACON CHALA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1053813205	ANDRES FELIPE	MURILLO RUIZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1053858238	MANUELA	CORTES OSORIO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1055273892	WILMER DE JESUS	TUTA TORRES	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1055831770	YULIANA MARCELA	LOPEZ MEDINA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1057304745	MARIA JOHANA	RAMIREZ CASTAÑO	9153	CERTIFICADO DE ESTUDIOS
1057594895	JAMES ANDRES	BAUTISTA BARRERA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1059812135	ELIANA MARCELA	CARDONA HURTADO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1061803892	JUAN MANUEL	MUÑOZ VIDAL	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1065607565	KARIN JULIETH	AGUILAR IMITOLA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1065609392	YULIETH MARGARITA	OSPINO MEDINA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1065611483	VICTOR FABIO	LEMUS NIETO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1065651352	DEIVYS SAUL	SIERRA FLOREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1066730169	JOSE BERNABE	SUAREZ FUENTES	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1067845450	LORNA ROCIO	MANOTAS BEDOYA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1067942640	ALEJANDRO	RUIZ LUNA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

1067954258	ALYS SAIDETH	ARIAS MUÑOZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1068577647	DANIELA	POSSO CARVAJAL	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1069465396	HEIDY CRISTINA	ALZATE GIRALDO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1069467385	SAMANTHA	RUIZ QUIROZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1069763296	DAYANNA ALEJANDRA	PARRA HERNANDEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1073168367	LUISA FERNANDA	SALINAS FLOREZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1073239009	MARIA ALEJANDRA	GIRALDO BERNAL	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1074004650	NOHEMI	CUADRADO ALVAREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1076332769	JHON HAROLD	GARCIA PEREA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1077475611	ANDRES CAMILO	RIOS RAMOS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1077478532	LILIAN DARIANNY	AGUALIMPIA ASPRILLA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1077480141	JESUS DAVID	PALACIOS ROA	9153	CERTIFICADO DE ESTUDIOS
1077996699	YOWESER DAVID	CORDOBA VARGAS	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1081153290	LAURA XIMENA	FERNANDEZ CRUZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1082841135	CESAR RENE	TURISO PEREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1085245102	ANGELA TATIANA	GOMAJOA MENESES	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1085346328	ISABELLA	RAMOS GOMEZ	9153	CERTIFICADO DE ESTUDIOS

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

1085933613	ALEJANDRA MARISOL	MUESES CHACUA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1086418238	LORENA ALEJANDRA	GRIJALBA YEPEZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1087412773	JUAN GUILLERMO	ROJAS LOPEZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1087425578	CAMILA LIZETH	CRUZ HUACA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1087994652	RUBEN IVAN	BOLAÑOS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1088033646	SIMON	SEPULVEDA GARCIA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1088297595	ANDREA	VELASQUEZ HINCAPIE	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1088303105	MARIO ALEXANDER	MARIN DIAZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1088338812	JUAN CAMILO	RAMIREZ ARIAS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1090389529	JOSE JULIAN	SALINAS GARAVITO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1090411393	ZAIDA	CABEZAS VARGAS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1090411515	DIXON OBEIMAR	BALLESTEROS RAMOS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1090411775	ANGELICA DEL PILAR	LLANES MENDEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1090453849	DENNIS KARELY	RAMIREZ GONZALEZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1090516674	FABIAN FERNANDO	SANDOVAL TERAN	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1092345321	YUDDY ESPERANZA	CONDE TARAZONA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1093589278	LINDA MARIANA	MOLINARES SAYAGO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

1093801834	JHEFANNY DANIELA	FUENTES CADENA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1094269584	EDWAR ALFREDO	VILLAMIZAR RINCON	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1094272842	VANESSA NATHALY	PARADA JAIMES	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1094952222	JHOAN SEBASTIAN	ROBLEDO ARIAS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1095801884	CESAR JULIAN	VARGAS GONZALEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1095802977	EDWING MAURICIO	MANTILLA SUAREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1095835922	KAREN DAYANNA	MURILLO PEREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1098672602	DANIELA	PLATA VANEGAS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1098809234	JOSE FERNANDO	CASTELLANOS CALDERON	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1101758772	ANGIE YURLEY	GUIZA DIAZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1107073543	DEISY ALEJANDRA	HIGUITA HIGUITA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1110569149	ANDREA CAROLINA	SABOGAL GONZALEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1111800458	ANGIE MARCELA	LOPEZ VALENZUELA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1116233671	KATERINE	SARMIENTO DIAZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1116802215	JAIRO ALEXIS	DIAZ MOSQUERA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1117323488	OSCAR LEONEL	SANCHEZ CONDE	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1117539994	JHOYNER FELIPE	ORTIZ MENESES	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

1121215082	LAURA XIMENA	ECHEVERRI GUTIERREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1121327213	JAINER	MONTERO QUINTERO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1122650902	MIGUEL ANGEL	LOAIZA AMAYA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1124054655	YARITZA	ARRIETA MIRANDA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1126910844	VICTOR DAVID	ASIS COTERIO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1128061534	CAMILO JOSE	HOYOS MARTINEZ	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1128270496	NICOLAS	SIERRA CARDONA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1128272182	KAMILA	JARAMILLO CAMPO	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1128389775	DIEGO ARMANDO	ZEA VAHOS	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1128416110	CESAR LUIS	AMAYA MONTES	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1128417752	ISABEL CRISTINA	SANTA GOMEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1128429832	LUZ MARIA	OSTAU DE LAFONT SILDARRIAGA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1130621796	JOHN FREDDY	CAMPAÑA DONCEL	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1140854032	MARIA ANGELICA	VILLADIEGO BORRE	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1143385805	LAURA MARCELA	FLOREZ VERBEL	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1143387087	YESICA PAOLA	ARIAS RUIZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1144068654	ANDRES FELIPE	GIL PINEDA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

1146436216	TATIANA	CARRILLO SUAREZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1152209943	FABIAN ANDRES	GIRALDO PASTRANA	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1152439976	JUAN SEBASTIAN	CAMARGO ANTOLINEZ	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1152695560	CINDY DANIELA	DUQUE RUA	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1192720277	NICOLAS EDUARDO	PENAGOS JARAMILLO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1193078447	SAMUEL DAVID	SERRANO TORRES	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1193276014	KELLY JOHANA	LOZANO URIBE	9153	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
1214737938	KAREN ESTEFANI	PALACIOS MAYO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL
2000012759	JOSE BENITO	MORALES OSORIO	5561	ACREDITÓ LA RESIDENCIA ELECTORAL

**ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR** la presente Resolución de conformidad con el artículo undécimo de la Resolución N°. 2857 de 2018, proferida por el Consejo Nacional Electoral.

**ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR** la presente Resolución para los fines pertinentes y competencia a las siguientes entidades y/o funcionarios:

- Al Registrador Delegado en lo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- A la Dirección de Censo Electoral de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- A la Gerencia de Informática de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- A las Delegaciones Departamentales del Estado Civil.
- A las Registradurías Municipales del Estado Civil.

Por medio de la cual se **RESUELVEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN** interpuestos contra las Resoluciones N°. 5561 y 9153 de 2023, que dejaron sin efecto la inscripción de cédulas de ciudadanía por trashumancia electoral, previo procedimiento administrativo breve y sumario aplicado en el municipio de **MEDELLÍN** del departamento de **ANTIOQUIA**, para las elecciones de autoridades locales que se realizarán el próximo 29 de octubre del 2023.

- A la Procuraduría General de la Nación.
- A la Fiscalía General de la Nación.
- A la Presidencia de la República.

**ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, en los términos del artículo décimo segundo de la Resolución N°. 2857 de 2018.

## **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los veintidós (22) días del mes de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ**  
Presidente

**MARITZA MARTÍNEZ ARISTIZÁBAL**  
Vicepresidenta  
Magistrada Ponente

Aprobado en sala plena del veintidós (22) de octubre de 2023.  
Vo. Bo: Adriana Milena Charari Olmos, Secretaría General  
Revisó: Reynel David de la Rosa Saurith  
Proyectó: Hernando Torres  
Revisó: Karen córdoba  
Aprobó: María Nelly Martínez Ardila  
s/r. Trashumancia ANTIOQUIA